

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2022/3550** *Extracto de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén para el ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 641145.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641145>)

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PARA EL EJERCICIO 2022**

*Primero. Beneficiarios.*

Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén.

*Segundo. Objeto.*

Sufragar los gastos que a lo largo de 2022 se produzcan como consecuencia de la prestación de los servicios que las ELAS de la provincia de Jaén realicen en su ámbito territorial, en el ejercicio de las competencias propias (artículo 123 LAULA) o transferidas o delegadas por el municipio del que dependan.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Bases para la convocatoria de subvenciones a las ELAS.

*Cuarto. Cuantías e importes a solicitar.*

- El Centenillo: 9.666,13
- El Mármol: 17.235,26
- Garcéz: 35.838,04
- Mures: 59.182,42
- La Bobadilla: 73.133,97
- Estación Linares-Baeza: 100.350,11

Total: 295.405,93

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

*Sexto. Otros datos de interés.*

- Solicitudes: la presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>
- Compatibilidad con otras subvenciones: sí.
- Plazo de ejecución: la ejecución de los proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Forma de pago: el pago de la subvención se realizará por anticipado.
- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 31 de marzo de 2023.

Jaén, 25 de julio de 2022.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.